



Formulario R&C 001

IMPORTANTE:

Las firmas de este documento deben ser iguales a las de los documentos oficiales compartidos con Amway. De lo contrario, la solicitud no podrá ser tenida en cuenta. Excepto Honduras, ya que el documento ID no posee Firma.

REINGRESO

Fecha de Solicitud:

Información del Solicitante

Nombre Completo:

Tipo de Documento de Identificación:

Nro. Documento de Identificación:

Número de Empresario Amway Anterior:

¿Usted tiene Cónyuge Si No

En caso de ser positivo, ¿Su Cónyuge tiene o ha sido Empresario Amway? Si No

En caso de ser positivo, Indique el Número de Contrato de su Cónyuge:

Seleccione Confirmación de Inactividad: Inactividad de 6 meses Inactividad de 2 años o más

Información del Nuevo Auspiciador

Nombre:

Número de Empresario Amway:

Conocimiento y Consentimiento

Los solicitantes declaran que toda la información proporcionada en este formulario es correcta y que han cumplido con todas las disposiciones establecidas en todo el Principio Comercial 6.4. (Ver anexo).

Firma del Solicitante 1

Firma del Solicitante 2

Aclaración: _____

Aclaración: _____

N°. Documento: _____

N°. Documento: _____

Requisitos

- Copia del documento de identificación de los solicitantes.
- En caso de que el motivo sea por disolución del vínculo, se debe presentar copia de sentencia de divorcio o disolución de la unión convivencial sellada y firmada por el ente encargado.



Principios Comerciales

6.4 Inactividad por Seis Meses: Un Empresario Amway que renuncia o no renueva su Contrato de Negocio Amway bajo su Auspiciador actual dejará de ser un Empresario Amway autorizado. Si a partir de la fecha de renuncia o expiración del contrato, permanece inactivo por seis o más meses consecutivos, podrá aplicar para ser auspiciado como nuevo Empresario Amway bajo un nuevo Auspiciador. El período de inactividad iniciará a partir de la fecha en la cual Amway reciba la carta de renuncia o en la fecha en que expiró su Contrato de Negocio Amway y deberá permanecer inactivo por los siguientes seis (6) meses a partir de esa fecha. **Bajo este Principio Comercial, el solicitante no podrá presentar solicitud para convertirse en Empresario Amway en un Negocio Amway ya existente en una Línea de Auspicio diferente.**

6.4.1 Definición de Inactividad: Para fines de este Principio Comercial, inactividad significa un periodo de tiempo durante el cual el Empresario Amway no opera su Negocio Amway y durante el cual todo lo siguiente aplica:

6.4.1.1 No haber comprado productos o servicios de Amway como Empresario Amway para uso personal, aunque sí lo puede hacer como cliente a través de otro Empresario Amway.

6.4.1.2 No haber vendido productos o servicios de Amway excepto de acuerdo con la Política de Recompra (referirse al punto 3.7.1), no deberá haber participado en ninguna fase de compra/venta de producto (por ej., toma de pedido, entrega o aceptación de pago);

6.4.1.3 No haber presentado el Plan de Ventas y Marketing de Amway (“El Plan de Ventas”) a ningún prospecto;

6.4.1.4 No haber renovado su Negocio Amway;

6.4.1.5 No haber asistido a ninguna junta de entrenamiento o de motivación llevada a cabo por algún Empresario Amway, ni a ninguna junta patrocinada por Amway; y

6.4.1.6 No haber aceptado o recibido ningún pago, por ejemplo, las Compensaciones mensuales.

6.4.1.7 Durante el período de inactividad el ex – Empresario no participará en ninguna actividad relacionada con otro Negocio Amway a nombre de sus padres, hermanos, hijos u otras personas o a nombre de el/ella ya que de lo contrario se considerará como “activo” para los fines de este Principio Comercial. Amway se reserva el derecho de no aceptar el ingreso del ex Empresario según el Principio Comercial 3.4.

6.4.1.8 Cuando cualquiera de los cónyuges es un Empresario Amway, ambos deberán cumplir con los requisitos de inactividad por seis meses antes de que uno de ellos o ambos puedan ser auspiciados de nuevo como Empresarios Amway.

6.4.2 Inactividad por Dos Años: Un Empresario Amway, que después de seis meses o más de inactividad solicita auspicio bajo un Auspiciador en una Línea de Auspicio diferente de acuerdo con lo estipulado en este Principio Comercial, no podrá ser auspiciado por un Empresario Amway que hubiera estado previamente en la Línea de Auspicio ascendente original hasta e incluyendo al primer Empresario Amway calificado al nivel Platino o superior, o en el Grupo de Negocios descendente original hasta e incluyendo al primer Empresario Amway calificado al nivel Platino o superior, a menos que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la cancelación de su Negocio Amway. Bajo este Principio Comercial, los solicitantes no podrán presentar solicitud para convertirse en Empresarios en un Negocio Amway ya existente en una Línea de Auspicio diferente.

6.4.3 Un Empresario Amway que es transferido o que, tras seis meses o más de inactividad, es auspiciado bajo un Auspiciador en una Línea de Auspicio diferente de acuerdo con las disposiciones de este Principio Comercial, no tendrá derecho a auspiciar en el nuevo Grupo de Negocios descendente a ningún Empresario Amway que haya estado previamente en la Línea de Auspicio ascendente original hasta e incluyendo al primer Empresario Amway calificado al nivel Platino o superior, o debajo en el Grupo de Negocios descendente original hasta e incluyendo al

primer Empresario Amway calificado al nivel Platino o superior. Sin embargo, un Empresario Amway que ha estado inactivo por un período de dos años tras su renuncia podrá ser auspiciado por cualquier Auspiciador, incluyendo a su anterior Auspiciador quien podría desde entonces haber sido transferido o auspiciado por un Auspiciador diferente.

6.4.4 Acción Correctiva: Si se incumple alguna de las disposiciones de este Principio Comercial, Amway podrá llevar a cabo acciones correctivas, las cuales podrán incluir, sin limitación, la cancelación del Negocio del Contrato Empresario Amway infractor y/o la transferencia del Grupo de Negocios en línea descendente y/o la transferencia del volumen de negocios generado durante el período del incumplimiento a la Línea de Auspicio apropiada.